

Poder Judicial San Luis

EXP 403635/23

"DIAZ NESTOR NOLBERTO, DIAZ CRISTINA BETY C/ GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

30303039

San Luis, 12 de MAYO de 2026

E D I C T O

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: **"DIAZ NESTOR NOLBERTO, DIAZ CRISTINA BETY C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. 403635/23**, cita y emplaza por 15 días al **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Calle Padre Rocha esq. Calle Pringles S/N de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° “46”, en el plano de mensura N° 4/47/22. Con una Superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (343,68 m2). Limita al Norte: con Parcela N° 12 Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 330.281 – Recep. Tilarao Pl. 4/269/16 Pl. 4/96/01; al Sur: con calle M. Rocha pavimento-ancho 15,00m; al Este: con calle Pringles pavimento-ancho 15,00m y al Oeste: con Parcela N° 14 Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 330.283 – Recep. Tilarao Pl. 4/269/16 Pl. 4/96/01. Empadronado bajo el Padrón N° 330.282 de la Receptoría de la localidad de Tilarao (SL), sin inscripción de dominio.-

Poder Judicial San Luis

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR KARINA C. MURCIA, PRO SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1.-

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: EXP 403635/23 - DIAZ NESTOR NOLBERTO, DIAZ CRISTINA BETY C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Actuación: 101105 - 30303039/26 - EDICTO

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 3 páginas.

Fecha firma **12/05/2026 15:12**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



KARINA CELESTE
MURCIA
PRO-SECRETARIO
JUZGADO CIVIL,
COMERCIAL Y
AMBIENTAL N° 1